



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

55/2018

Miércoles 12 de septiembre de 2018

***Concede la Juez 7° en Materia del Trabajo la suspensión definitiva en la mina de Sombrerete, Zacatecas, la huelga es legal y prosigue.**

*** Gracias al amparo interpuesto por Sindicato Nacional de Mineros, mientras se resuelve el fondo del conflicto.**

***La resolución defiende los derechos de los trabajadores en huelga desde el 30 de julio de 2007**

Germán Larrea, la Junta Federal y el Gobernador de Zacatecas Alejandro Tello Cristerna, pretenden ilegalmente dar por concluida la huelga de Sombrerete, mientras que al amparo del Sindicato Minero, el Juzgado 7° concede la suspensión definitiva.

La Juez Verónica Ávalos del juzgado séptimo concedió la Suspensión Definitiva, mientras se resuelve el fondo del amparo del Sindicato Minero. Esto es así debido a la suspensión definitiva que ayer, 11 de septiembre de 2018, dictaminó la Juez Verónica Ávalos, titular del Juzgado 7° de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en su resolutivo “Incidente de suspensión 1625/2018”, ya que es ilegal la terminación de la huelga que resolvió la Junta Federal y hace evidente el favor especial para Larrea, segundo millonario del país a través de la compañía Grupo México. La solicitud de la empresa fue recibida por la Junta Federal el 22 de agosto y muy “*efectivamente*” le fue concedida al día siguiente. (“con dinero baila el...”).

En contraste, el Sindicato Minero solicitó a la Junta Federal que resolviera sobre la huelga en Sombrerete desde que concluyó la imputabilidad en 2014, no obtuvimos respuesta alguna; dos veces más en 2016 y marzo 2018 nuestro Sindicato insistió dar trámite y resolución y la Junta Federal nunca atendió la solicitud sindical.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

Es importante señalar que el Sindicato Minero es el primero interesado en reabrir la Mina de Sombrerete y volver a trabajar, siempre y cuando se actúe en el marco de la ley y en trato justo para nuestro compañeros, respetando sus derechos como trabajadores que incluye la misma huelga.

La huelga en la Mina San Martín, Sombrerete, Zacatecas inició el 30 de julio de 2007, por violaciones al contrato colectivo cometidas por la empresa:

1. Desconoció de facto al Comité Local y al Comité Nacional del Sindicato Minero, lo que ratificó ante la Junta Federal.
2. Falta de seguridad en las minas, pese a las inspecciones de la Secretaría de Trabajo que dieron cuenta de la negligencia patronal de exponer las vidas y salud de quienes ahí laboran
3. La empresa dejó de cubrir las cuotas sindicales
4. Otras violaciones, al igual que las demás, todas probadas y documentadas.

En 2007 la empresa solicitó dos veces a la Junta Federal declarar inexistente la huelga y las dos veces se lo concedió la Junta, pero en ambas ocasiones perdieron ante los amparos promovidos por el Sindicato. En 2008 la empresa pidió que la imputabilidad de la huelga *también* fuera un derecho patronal y para afectación de todos los sindicatos del país, lo concedieron tanto la Junta Federal como la Suprema Corte, pero frente a la contundencia de nuestras pruebas la empresa pierde y es indudablemente imputable.

En 2012, la empresa usó a la CROC en un intento por arrebatar la titularidad del contrato colectivo al Sindicato Minero y dejar en la calle a los huelguistas, maniobró en dos frentes, mediante la intimidación al llevar 300 bandoleros para que golpearan a la Guardia de la Huelga, y al mismo tiempo involucrando a 75 empleados de confianza para que votaran a favor de la CROC.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

Nuevamente triunfamos con la valentía que soportaron nuestros compañeros agredidos y en la votación final a nuestro favor perdieron los tres, La Junta Federal, la empresa y la CROC.

La violencia provocada por la misma empresa se volvió en su contra. El gobierno de Zacatecas, se quedó al margen de su obligación protectora del derecho constitucional a la huelga y el de mantener el orden y la paz.

La empresa sustituyó a la CROC en 2013, metió al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Exploración, Explotación y Beneficio de Minas en la RM, a demandar de nuevo la titularidad del contrato colectivo, alterando el padrón de trabajadores de la empresa, para ganar el recuento. Un juicio más que estamos enfrentando por separado de la huelga, pero que en realidad obedece a los intentos perversos de Larrea por aniquilar ésta huelga en Sombrerete y afectar un derecho de cualquier trabajador asalariado en nuestro país.

Cuando no son los ataques al Sindicato Minero con demandas de titularidad de contrato colectivo, es directo contra la huelga, como lo hace La Junta Federal al darla por terminada, pues la empresa acredita que tiene la mayoría de huelguistas ante un Notario Público con la única presencia de seis trabajadores; tanto el Notario como la Junta dan por acreditada “la mayoría”, que incluye esquiroles, obreros indemnizados y otros.

La resolución de la Juez ordena: “SE CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA, para el efecto de que la autoridad responsable (la Junta) mantenga las cosas en el estado que guardan, hasta en tanto se le comunique la ejecutoria que se emita en el juicio de amparo, reconociendo y protegiendo el derecho de huelga de los trabajadores, es decir, los afectos de la suspensión se reduce a impedir que se den por terminadas las relaciones de trabajo existente con aquellos trabajadores que decidan mantener el estado de huelga...” Debido a que la verdadera identidad de los trabajadores acreditados ante el Notario y la Junta Federal, será resuelta en el fondo del amparo.

La huelga es un derecho de los trabajadores, lo ilegal es la política de “cero huelgas” del gobierno, las Juntas paleras, los contratos colectivos de protección patronal, los



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

sindicatos blancos o patronales. Lo ilegal es la actuación de las Juntas al servicio de los patrones.

El Sindicato Minero no pide ayuda de las autoridades, pide simple y llanamente que se cumpla la Ley para que haya Justicia Social en México.

